

DECRETO SECC. 1ª N° 4911 /

LAS CONDES, 15 DIC. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 4364 de 18 de noviembre de 2010, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para la prestación del **SERVICIO DE REPARTO DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-37-LE10**, www.mercadopublico.cl; las respuestas a las consultas de 30 de noviembre de 2010; las Actas de Apertura Administrativa y Económicas de 2 de diciembre de 2010 en que consta que se presentaron y aceptaron las ofertas de las empresas **Publicidad Postal S.A.**, RUT N° 86.075.000-7, **Editorial Hermes Sociedad Anónima**, RUT N° 96.515.010-2; el Informe Técnico contenido en Memo DECOM N° 3721 de 9 de diciembre de 2010 del Director de Desarrollo Comunitario; el Acta N° 41 de 9 de diciembre de 2010 de la Comisión de Propuestas; la providencia del señor Alcalde al pie de ésta; el Informe de Imputación N° 002764 de fecha 13 de diciembre de 2010 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- ADJUDICASE** a la empresa **Publicidad Postal S.A.**, RUT N° 86.075.000-7, representada por don Francisco Ignacio Ossa Bulnes, cédula nacional de identidad número 4.467.429-7, ambos con domicilio en Avda. Américo Vespucio Norte 0420, comuna de, la licitación para la prestación del **SERVICIO DE REPARTO DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-37-LE10**, www.mercadopublico.cl de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.
- 2.- CONTRATASE** a la empresa **Publicidad Postal S.A.**, RUT N° 86.075.000-7, precedentemente individualizada, para la prestación del **SERVICIO DE REPARTO DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA COMUNA DE LAS CONDES ID N° 2560-37-LE10**, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.
- 3.-** El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción, por parte del contratista, de una copia autorizada por el Secretario Municipal, del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación y la correspondiente aceptación de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 4.-** La **vigencia** del contrato será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación hasta el 30 de diciembre de 2010.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5.- El precio por la prestación del servicio es la suma de \$ 5.160.000.- más IVA, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

El pago de los servicios prestados será en pesos más IVA.

La factura o boleta por la prestación de los servicios deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La factura podrá entregarse en formato electrónico o en soporte papel, en original y copia.

6.- Para el pago el contratista deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
2. Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.
3. Certificado de recepción conforme del servicio contratado.

7.- Se deja expresa constancia que el contratista entregó, en el Acto de Apertura de la presente propuesta pública de fecha 2 de diciembre de 2010, una Boleta Bancaria de Garantía, por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), número 24155, del Banco Santander-Santiago, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2011, para asegurar la Seriedad de la Oferta y el Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.1. de las Bases Administrativas de la presente licitación.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta.
- b. El cambio de las condiciones materia de la oferta, durante la vigencia del contrato, sin la aceptación previa por parte de la Municipalidad de Las Condes.
- c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- d. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. La no entrega de la totalidad de los juguetes solicitados el día sábado 18 de diciembre de 2010.
- f. En caso de incurrir el contratista en cualquier infracción al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste.

8.- **Garantía de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.** El contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros el contratista entregará en la Unidad Técnica supervisora del contrato, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto equivalente a 500 UF (quinientas unidades de fomento), con una vigencia de la cobertura igual al plazo del contrato. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes y deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza de seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

9.- Serán obligaciones de Publicidad Postal S.A. entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para cada servicio.
4. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
5. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Supervisor Técnico, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
6. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
7. Entregar al Supervisor Municipal la factura o boleta por la prestación de los servicios dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
8. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
9. Disponer de un Supervisor Técnico del Contratista que conozca la comuna, su distribución territorial, especialmente los sectores en los cuales se repartirán los juguetes.
10. Disponer de 6 administradores de grupo que supervisen en terreno la entrega y labor que efectúen los repartidores.
11. Disponer de un mínimo de 6 vehículos con capacidad para 10 personas cada uno. Los vehículos deberán contar con identificación visible de la empresa que se adjudique la licitación.
12. Disponer de un mínimo de 7 equipos de comunicación, con la finalidad de que los supervisores de terreno tengan contacto permanente con el Supervisor Técnico del Contratista y personal municipal, ubicados en el Estadio Municipal (Av. Paul Harris N° 701).
13. Efectuar coordinaciones en terreno con la contraparte municipal, las veces que sea necesario, con la finalidad de coordinar la entrega de las especies.

14. Las personas que presten el servicio deberán ser 60 varones, vestidos de viejos pascueros, de acuerdo a elementos proporcionados por la Municipalidad para este efecto.
15. Velar por la correcta presentación, comportamiento y correcto uso del lenguaje de los repartidores.
16. Velar por el correcto uso del traje de viejo pascuero.
17. Entregar una capacitación previa a los repartidores, informándoles el contexto en que se desarrolla esta actividad.
18. Efectuar el reparto de juguetes en la fecha y horarios estipulados en las bases.
19. Entregar los juguetes en perfectas condiciones de uso y presentación.
20. Asumir los gastos de traslado y alimentación de los repartidores y cualquier otro gasto que se derive de la correcta ejecución del contrato.
21. Consignar en una hoja de ruta, con la debida identificación del receptor, la entrega de cada uno de los juguetes a los beneficiarios, en sus respectivos domicilios.
22. Entregar en cada domicilio todos los juguetes que corresponda en una sola visita.
23. Devolver a la central de operaciones, ubicada en el Estadio Municipal, aquellos juguetes cuyos destinatarios no se encontraban en sus domicilios.
24. Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato.
25. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
26. Incorporar a los trabajadores indicados al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
27. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

9.- Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Determinar las condiciones del servicio requerido.
- b. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, en virtud de la presente licitación.
- c. Informar al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las fallas detectadas en los servicios contratados, como consecuencia de la fiscalización efectuada por la unidad municipal encargada de velar por el fiel cumplimiento del contrato y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que la empresa tome conocimiento de la falla y proceda a su reparación.
- d. Realizar el pago oportuno, de las respectivas facturas o boletas por el servicio prestado.
- e. Entregar la información necesaria al jefe de proyecto, con la finalidad de precisar el contexto en que se desarrolla la actividad de distribución de juguetes
- f. Poner a disposición de la empresa adjudicataria 60 trajes de viejos pascueros.
- g. Proporcionar los planos de las 3 unidades vecinales de la comuna en donde se distribuirán los juguetes.
- h. Proporcionar la base de datos que contenga las direcciones de todos los beneficiarios de este servicio para que la empresa efectúe la distribución interna.
- i. Entregar los juguetes debidamente embalados, en las fechas y lugar estipulado en las presentes bases.
- j. Efectuar el pago correspondiente, de acuerdo al precio total ofrecido por el contratista.

10.- La supervisión del contrato corresponderá al Departamento de Organizaciones Comunitarias, encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Aprobar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d. Proponer a la Municipalidad aumentos o disminuciones de contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- f. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Efectuar la revisión y visación de las facturas o boletas por venta de servicios, emitidas por el contratista, por concepto de los servicios contratados y detallados en las presentes bases.

11.- El gasto de \$ 6.140.400.- se imputará al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 05 Servicios Básicos; Asignación:004 Correo; Asig. Interna:001 Servicio Postal; Contracuenta:5320522005; Programas:Navidad.

12.- NOTIFÍQUESE a la empresa Publicidad Postal S.A., RUT N° 86.075.000-7, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-37-LE10.

Los oferentes no favorecidos, no tendrán derecho a indemnización alguna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.

**OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

